



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"  
RECTORADO**

**"Con Ética y Responsabilidad Social"**

R.R. No. 371/2024  
Tarija, agosto 02 de 2024

**VISTOS:**

El Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación para la Innovación Integral para el Desarrollo Sostenible (FUN.I.I.DE.SO.) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto del convenio suscrito es desarrollar los objetivos asumidos entre ambas partes en los ámbitos de la investigación científica, territorial, urbanística, ambiental, interacción social, extensión universitaria; producto de este convenio marco, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos y de connotación social, también establecer una colaboración entre ambas partes para la creación y desarrollo de actividades conjuntas orientadas a la generación y difusión de conocimiento técnico científicos en los campos del urbanismo, ordenamiento territorial y medio ambiente, así como la facilitación de la transición de los recién graduados al ámbito laboral mediante el fortalecimiento de sus habilidades técnicas y blandas, la provisión de mentoría personalizada y el fomento de oportunidades de networking y desarrollo empresarial. Producto de este convenio marco, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos y de connotación social.

Que, el convenio cuenta con el Informe Técnico de Relaciones Internacionales No. 58/2024 y de la Secretaría Académica No. 169/2024 que dan viabilidad del mismo.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

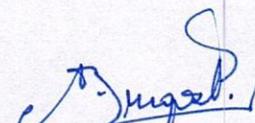
**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación para la Innovación Integral para el Desarrollo Sostenible (FUN.I.I.DE.SO.) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

  
M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**

es conforme

  
M.Sc. Águeda Burgos Añazgo  
**SECRETARIA GENERAL**

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.





## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FUN.I.I.DE.SO.) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAE SARACHO" DE BOLIVIA.**

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, mismo que se constituye en instrumento de apoyo y cooperación académica e investigación integral para la concretización de objetivos institucionales, suscrito dentro de los límites legales facultados como competencia de las instituciones que se nombran, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

### **CLÁUSULA PRIMERA: PARTES**

Forman parte del presente Convenio de Cooperación:

La **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FUN.I.I.DE.SO.)** Organización sin fines de lucro, fue creada en fecha 04 de septiembre de 2017 bajo la denominación de Fundación para el Desarrollo del Emprendedurismo y la Innovación Social (FUNDEIS), ampliándose en octubre de 2023 su rango de acción a innovación integral para el desarrollo sostenible a través de la resolución Administrativa N°194/2017, Otorgada por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, con domicilio legal en la calle General Trigo N°175, entre calle Avaroa y Av. Las Américas, representada legalmente por su Presidente el SR. LUIS ALBERTO DI SANTI, con C.I No 1831319 expedida en Tarija, que en adelante se denominará "LA FUNDACIÓN FUN.I.I.DE.SO.

Y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO - UAJMS - de Bolivia** representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022 y Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto del 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "UAJMS".

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco Interinstitucional que se registrará por las disposiciones que a continuación se expresan.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

El Parágrafo I del Artículo 80 de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, determina que: *“La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación esta orientad a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por ley”*.

El Parágrafo II del Artículo 91 de la Constitución Política del Estado de la norma Constitucional citada en el Parágrafo precedente, dispone que: *La educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; **desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social**; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social. III. La educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos.*

El Parágrafo I del Artículo 92 de la norma Constitucional citada en el Parágrafo precedente, dispone que: *“La Universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones; así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos previa aprobación legislativa”*

El Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, establece como primer objetivo de la educación: *“Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para el Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional”*.

- a) La Fundación FUN.I.I.DE.SO. Organización sin fines de lucro, fue creadas en fecha 04 de septiembre de 2017 bajo la denominación de Fundación para el Desarrollo del Emprendedurismo y la Innovación Social (FUNDEIS), ampliándose en octubre de 2023 su rango de acción a innovación integral para el desarrollo sostenible a través de la Resolución Administrativa N° 194/2017, tiene como finalidad de implementar, desarrollar, ejecutar y

consolidar planes, programas, proyectos y la investigación de manera integral y sostenible en las áreas de planificación integral, física-territorial, urbanismo, diseño urbano, arquitectura, hábitat y vivienda, desarrollo urbano y territorial, productivo y medio ambiental, hábitat, patrimonio, tecnología, construcción y emprendedurismo para el logro del desarrollo sostenible, a través de la ejecución de estudios de carácter técnico-científico, los cuales permitan solventar y brindar soluciones innovadoras para abordar de manera integral y sostenible los desafíos urbanos, territoriales y ambiental en todo el departamento de Tarija, a través de la planificación, gestión pública y privada en el corto, mediano y largo plazo, tomando como eje central el aspecto físico – territorial como base para promover el desarrollo sostenible, procurando en todo momento mejorar la calidad de vida de los habitantes, en la búsqueda del bien común. La **FUNDACIÓN EN INNOVACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FUN.I.I.DE.SO.)** podrá llevar a cabo todas las acciones y actividades conducentes al cumplimiento de su finalidad, estableciendo para el efecto sin carácter limitativo los siguientes objetivos:

1. Generar y difundir conocimiento técnico-científico sobre urbanismo, ordenamiento territorial y medio ambiente; influir en la formulación de políticas públicas a nivel local, regional y nacional; fomentar la capacitación y el desarrollo de capacidades en estudiantes, funcionarios, profesionales y ciudadanía en general; proporcionar asesoramiento técnico especializado en planificación urbana y gestión territorial; facilitar la colaboración interinstitucional; y promover la sostenibilidad y resiliencia urbana mediante la implementación de estrategias basadas en datos y análisis rigurosos. A través de un centro integral de investigación urbanas, territoriales, ambientales desde un enfoque integral, así también análisis que aborda los desafíos del desarrollo urbano y territorial de manera transdisciplinaria, innovadora y eficiente. Para esto se busca establecer un Observatorio Territorial Integral.
  2. Facilitar la transición de los recién graduados al mundo laboral, empoderándolos con habilidades técnicas y blandas, ofreciéndoles mentoría personalizada, y brindándoles oportunidades de networking y desarrollo empresarial, todo con el objetivo de aumentar su empleabilidad, fomentar el espíritu emprendedor y contribuir al crecimiento sostenible de profesionales competentes y responsables, en colaboración con universidades y empresas líderes, a través de la creación de centros de colaboración al estudiante, al profesional y al plantel docente.
- b) Por otra parte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAEL SARACHO” – UAJMS del Departamento de Tarija-Bolivia, es una institución de educación superior pública sin fines de lucro, basada en la autonomía y el cogobierno Paritario Docente – Estudiantil, reconocida por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en sus Artículos 92 y 93, que poseen un Sistema Universitario de Ciencias y Tecnologías integrado al ámbito nacional y

con vinculación internacional, que desarrolla fundamentalmente la investigación aplicada, cuya visión y misión se expresan en su Estatuto Orgánico son las siguientes:

**MISIÓN UAJMS:**

“La Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores, principios éticos y morales, siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad”.

**VISIÓN UAJMS:**

“Ser una universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales íntegros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos, tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y posgrado, sustentadas en la investigación científica, el ejercicio de la docencia, la extensión universitaria y el emprendedurismo”.

**CLÁUSULA TERCERA (OBJETO):**

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto, el logro conjunto de objetivos entre ambas partes en los ámbitos de la investigación científica, territorial, urbanística, ambiental, interacción social, extensión universitaria, producto de este convenio marco, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos y de connotación social.

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre ambas partes para la creación y desarrollo de actividades conjuntas orientadas a la generación y difusión de conocimiento técnico-científico en los campos del urbanismo, ordenamiento territorial y medio ambiente; así como la facilitación de la transición de los recién graduados al ámbito laboral mediante el fortalecimiento de sus habilidades técnicas y blandas, la provisión de mentoría personalizada y el fomento de oportunidades de networking y desarrollo empresarial. Producto de este convenio marco, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos y de connotación social.

**CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre la Fundación para la Innovación

Integral para el Desarrollo Sostenible (FUN.I.I.DE.SO.) y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación académica y científica, representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE**

Las instituciones intervinientes promoverán el aprovechamiento de oportunidades educativas, formativas y de identificación por medio de iniciativas y emprendimientos de relacionamiento y cooperación académica como, por ejemplo:

- Formación y actualización continua y permanente para la comunidad universitaria y sociedad en general.
- Implementar programas de capacitación y desarrollo que ofrezca formación técnica y emocional, asesoramiento individualizado, apoyo continuo y programas de inserción laboral, fortaleciendo la empleabilidad, empresariedad y competencia profesional de los estudiantes, graduados y profesionales que se hayan profesionalizado de la universidad.
- Movilidad de docentes, administrativos y estudiantes.
- Realización de proyectos conjuntos de investigación científica, territorial, ambiental desde un enfoque integral.
- Desarrollo conjunto de producción intelectual y/o su respectiva publicación, física o virtual, cuando corresponda.
- Intercambio de conocimientos, experiencias, metodologías, técnicas, información referida al funcionamiento académico e institucional.
- Realización de eventos académicos coordinados entre las partes involucradas, presenciales o virtuales, sincronizados o asincrónicos: cursos, talleres, seminarios, simposios, conversatorios, mesas de diálogo y análisis, debates, jornadas de discusión y reflexión, reuniones académicas, etc.

- Intercambio de información académica y material bibliográfico.
- Difusión de la promoción, realización y/o resultados de las iniciativas conjuntas, a través de los medios de comunicación convencionales y virtuales de ambas instituciones.
- Generación de investigación científica de carácter integral, tomando como base el urbanismo, la planificación y gestión territorial, ambiental, entre otros aspectos.
- Asesoramiento y consultorías a instituciones gubernamentales en lo referente a urbanismo, gestión territorial y mitigación ambiental.
- Gestión de fondos internacionales de financiamiento y colaboración a la investigación.
- Cualquier otro emprendimiento o iniciativa de naturaleza educativa que se enmarca en la visión y misión de ambas instituciones.

#### **CLÁUSULA SEXTA (CONVENIOS ESPECÍFICOS):**

Siendo que el presente convenio interinstitucional es marco y general, los programas, proyectos y actividades que deriven del presente documento se concretarán en convenios específicos y en el marco de la normativa universitaria, donde se establecerán obligaciones especiales, como por ejemplo de naturaleza económica, financiera, administrativa. Para concretar la suscripción de los Convenios Específicos, será imprescindible el respaldo de informes de las diferentes unidades competentes.

El convenio específico indicará entre otros detalles: el propósito, las actividades a realizar, el compromiso que asumen cada una de las partes, los representantes y/o coordinadores institucionales, etc.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES**

Las partes intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y lo que derive del presente Convenio Académico Marco Interinstitucional.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN**

Para el efecto y eficiente cumplimiento del presente Convenio Académico Marco Interinstitucional, el relacionamiento y coordinación se llevará a cabo a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de UAJMS y el personal designado por carta por parte de la

**FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
(FUN.I.I.DE.SO.)**

**CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

En el marco del presente Convenio, las partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula quinta, así como de confidencialidad de la información técnica, científica y otra, existentes y generada en el marco de este documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: MODIFICACIÓN**

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas que entran en vigencia a partir de su suscripción.

**CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: RESOLUCIÓN**

Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, ya sea por incumplimiento de obligaciones o por deseo de concluir el mismo, a través de una comunicación escrita a la otra con al menos tres (3) meses de antelación. El término anticipado del presente convenio no afectará a los programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo, que se encuentren en ejecución al momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

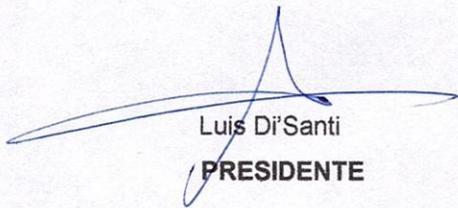
**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En relación a la interpretación y aplicación de este Convenio, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: CONFORMIDAD**

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional se suscribe en conformidad y de común acuerdo en cuatro ejemplares en español, de un mismo tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte, en la ciudad de Tarija - Bolivia, en fecha ...25... del mes de Julio..... del 2024.

Por LA FUNDACIÓN (FUN.I.I.DE.SO.)



Luis Di'Santi  
**PRESIDENTE**

Por LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"



M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**